



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS) – MINISTERIO
DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDA A.....	3
4.	FOCOS PRIORIZADOS	3
5.	REQUISITOS	3
6.	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES	4
7.	PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS	5
8.	CONDICIONES INHABILITANTES	6
9.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
10.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	7
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
12.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	9
13.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	9
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	10
15.	BANCO DE ELEGIBLES.....	11
16.	ACLARACIONES	11
17.	CRONOGRAMA	12
18.	MODIFICACIONES.....	13
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	13
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
21.	ANEXOS.....	14
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
23.	MAYOR INFORMACIÓN	16
ANEXO 1- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		17
ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL		18
ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL		19
ANEXO 3 - COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCENTES CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DONDE DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA		20
ANEXO 4 - REGLAMENTO DE CONDONACIÓN.....		22
ANEXO 5 - ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL		26

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



1. PRESENTACIÓN

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”*, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el conocimiento como base de la sociedad y la economía del futuro. En este sentido, la Gobernación del Departamento de Boyacá el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) y el Ministerio de Educación Nacional buscan incrementar las *capacidades de investigación en prácticas pedagógicas de los docentes de establecimientos educativos oficiales del Departamento de Boyacá*, por lo que se financiarán maestrías de investigación bajo la figura de crédito educativo condonable.

Esta iniciativa ha tomado como principales referentes, el marco normativo y operativo de la *Estrategia de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones de COLCIENCIAS* y el *Programa de Becas para la Excelencia Docente* del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, busca fortalecer las competencias investigativas y profesionales de los docentes y directivos docentes para enseñar contenidos específicos de sus disciplinas, desarrollar procesos de reflexión-acción sobre problemas y situaciones del aula y la institución, y proponer soluciones educativas que transformen la práctica pedagógica, usando las herramientas propias de métodos científicos.

En este orden de ideas, la presente convocatoria se deriva del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) el 12 de marzo de 2018 y del cual COLCIENCIAS es entidad cooperante.

A través de la convocatoria, se apoyará la formación de hasta ciento quince (115) docentes de aula y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales del Departamento de Boyacá a nivel de maestría, en los programas ofertados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como entidad cooperante del proyecto.

2. OBJETIVO

Incrementar la disponibilidad de capital humano con capacidades de investigación en prácticas pedagógicas en establecimientos educativos oficiales



del Departamento de Boyacá.

3. DIRIGIDA A

Docentes de aula o directivos docentes que se desempeñen en los niveles de preescolar, básica o media y tengan asignación académica en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales o ciencias sociales (incluyendo filosofía), de establecimientos educativos del sector oficial del Departamento de Boyacá, que estén nombrados en propiedad.

4. FOCOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación a desarrollar como trabajo de grado presentadas por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria deberán estar enfocadas en la solución de problemas del ámbito académico en las aulas y relacionadas con los focos priorizados por el Departamento en el Plan y Acuerdo Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento de Boyacá y que se relacionan a continuación:

- Agropecuario
- Agroindustrial
- Cultura y Turismo
- Medio Ambiente
- Minero-Energético
- Salud

5. REQUISITOS

Los docentes de aula o directivos docentes que planeen participar en esta convocatoria deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser colombiano y mayor de edad: Adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- 5.2. Ser docente de aula o directivo docente con nombramiento en propiedad en establecimientos educativos oficiales del Departamento de Boyacá: Adjuntar la certificación expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de acuerdo con el Anexo 1. La certificación deberá tener fecha de expedición posterior a la apertura de la convocatoria.
- 5.3. Ser directivo docente o ser docente de aula que se desempeñe en los niveles de preescolar, básica primaria o media secundaria y que tenga asignación académica en alguna de las siguientes áreas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales (incluyendo filosofía):



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Adjuntar certificación que le aplique al candidato, de acuerdo con el formato del Anexo 2.

- 5.4. Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
- 5.5. Contar con admisión a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a uno de los programas ofertados en esta convocatoria: Adjuntar certificado de admisión expedido por la universidad.
- 5.6. Compromiso del docente para realizar la propuesta de investigación presentada a la convocatoria como trabajo de grado y declaración de no estar inhabilitado. Adjuntar carta de acuerdo con el Anexo 3.
- 5.7. Para los casos en los que aplique, haber o estar participando como docente del Programa ONDAS: Anexar certificación firmada por el coordinador regional del Programa ONDAS.

6. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES

Los programas de maestría que se financiarán corresponden a lo definido en el marco del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*, en el que la Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia actúa como entidad cooperante. Las maestrías se desarrollarán bajo el esquema del programa de Becas para la Excelencia del Ministerio de Educación Nacional.

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Maestría en Educación ¹
	Maestría en Educación Matemática
	Maestría en Historia ²
	Maestría en TIC aplicada a las ciencias de la educación.

- El proceso de admisión deberá adelantarse a un único programa de maestría ofertado en el marco de esta convocatoria, no se aceptará que un candidato realice procesos de admisión simultáneos.
- En caso de que un programa no complete el número mínimo de admitidos

¹ Dentro la Maestría en Educación se ofertará la línea de investigación en gestión educativa.

² Dentro de la Maestría en Historia se ofertará la línea de investigación en patrimonio cultural.





para operar la maestría (20 cupos), el candidato podrá solicitar a la universidad el cambio de programa siempre y cuando esté dentro de los ofertados dentro de esta convocatoria.

7. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

7.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 7.1.1. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 5. *REQUISITOS* del presente capítulo.
- 7.1.2. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.
- 7.1.3. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
 - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el Numeral 5. *REQUISITOS*.

7.2. MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 7.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.
- 7.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* no se



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

- tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el Numeral 11. *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN*.
 - Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- a. Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.
- b. Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- c. Estar en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender (PTA).
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, así como, lo establecido en el Código Disciplinario Único en especial el título IV respecto a los "Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público" y el capítulo V "Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades" del Decreto 1278 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente".

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS (\$3.732.848.020)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados al Departamento de Boyacá por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel para el desarrollo del





proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*”.

A través de la convocatoria se financiará el siguiente rubro:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la universidad, por un periodo máximo de dos (2) años, sin superar el monto de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$32.459.548)**.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entidad cooperante y aliado académico y financiero del proyecto, como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso de que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado académico y financiero.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por COLCIENCIAS a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

La Gobernación de Boyacá, COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación Nacional financiarán única y exclusivamente los programas de maestría ofertados en esta convocatoria en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (ver Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).

Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 4 de los presentes términos.

- 10.2. El Departamento de Boyacá, COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación Nacional reconocerán única y exclusivamente como programa financiable aquel que se oferta por medio de esta convocatoria y en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (ver Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).
- 10.3. La financiación se otorga exclusivamente para el rubro mencionado. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Boyacá, ni COLCIENCIAS, ni el Ministerio de Educación Nacional asumen costos adicionales. La financiación se otorga única y exclusivamente para los costos de matrícula de la maestría.
- 10.4. Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados por COLCIENCIAS o la entidad que esta defina directamente a la universidad.

Nota:

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3.8 o su equivalente.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**, cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- No será tomada en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la



información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, la inscripción o el registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

13. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE
Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula o el directivo docente	Rural	40
	Urbano	30
Edad del docente de aula o el directivo docente a la fecha de cierre de la presente convocatoria	Menor de 45 años	25
	Mayor o igual de 45 años	15
Clasificación del municipio en el que se encuentra ubicado el establecimiento educativo oficial del docente de aula o el directivo docente.	No certificada	15
	Certificada	10
Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente o el directivo docente	Única	15
	Tradicional	10
Docentes de aula o directivos docentes que hayan o estén participando en el Programa ONDAS	Si	5
	No	0



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La presente convocatoria se deriva del proyecto “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, aprobado por el OCAD del FCTel del SGR, a través del Acuerdo No. 65 del 12 de marzo de 2018.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el Numeral 13. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *“Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula o el directivo docente”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Edad del docente de aula o el directivo docente a la fecha de cierre de la presente convocatoria”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Clasificación del municipio en el que se encuentra ubicado el establecimiento educativo oficial del docente de aula o el directivo docente”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente o el directivo docente”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Docentes de aula o directivos docentes que hayan o estén participando en el Programa ONDAS”*.
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del primer registro de la aplicación en el sistema.





Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del Banco de Elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

15. BANCO DE ELEGIBLES

La asignación de cupos será en estricto orden descendente, de acuerdo con los criterios de Evaluación y Desempate descritos en el Numeral 13 y 14 respectivamente.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento de Boyacá ni del Ministerio de Educación Nacional de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, COLCIENCIAS publicará el respectivo Banco de Financiáveis.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un Convenio Especial de Cooperación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para girar los recursos de los créditos educativos condonables.
- COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones continuar con el proceso.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término, se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

<http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto
“CONVOCATORIA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE
Apertura de la convocatoria	27 de febrero de 2019
Autoconsulta permanente de requisitos en el aplicativo	Del 23 de febrero de 2019 al 21 de abril de 2019 (5:00 pm)
Cierre de la convocatoria	21 de abril de 2019 (5:00 pm)
Periodo de ajuste de requisitos	Del 6 al 10 de mayo de 2019 (4:00 pm)
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	4 de junio de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 5 al 7 de junio de 2019 (4:00 pm)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 y 11 de junio de 2019
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	25 de junio de 2019

Notas:

- COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportaran las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el cronograma.
- Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.
- Los beneficiarios seleccionados en el primer corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el primer semestre de 2020. La financiación se otorgará a partir del segundo semestre de 2019.
- En caso de presentarse la apertura de un segundo corte, los beneficiarios

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



seleccionados deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2020. Para este caso, la financiación se otorgará a partir del primer semestre de 2020.

18. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos”**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma, el Departamento de Boyacá, COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación Nacional respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Boyacá, COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación Nacional se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Departamento de Boyacá, a COLCIENCIAS y al Ministerio de Educación Nacional, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, Quienes somos, Sobre COLCIENCIAS.

Nota:

- Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

- Anexo 1. Certificación emitida por la Secretaría de Educación Departamental.
- Anexo 2. Carta Aval del Establecimiento Educativo Oficial, en la que se presenta al docente a la convocatoria.
- Anexo 3. Compromiso con el desarrollo de la propuesta de trabajo de grado y de habilitación para participar en la convocatoria.
- Anexo 4. Reglamento de Condonación.
- Anexo 5. Acuerdo de propiedad intelectual que hace parte integral del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

23. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ".


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General


V.o Bo. Director Técnico


Vo Bo. Secretaría General



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ

ANEXO 1- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

La certificación que emita por parte de la Secretaria de Educación Departamental debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y número de documento de identificación del candidato.
- Tipo de vinculación del docente de aula o directivo docente a la institución educativa (docente en propiedad o en periodo de prueba).
- Indicar el nombre del establecimiento educativo oficial al cual está vinculado el candidato.
- Departamento y municipio en el cual el establecimiento educativo oficial está ubicado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ

ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL

Anexo 2.1 Formato para docentes de aula

Señores

COLCIENCIAS

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional para la Convocatoria No. _____ de 2019

En calidad de Representante Legal de la Institución Educativa Oficial

me _____ permito _____ avalar _____ al docente _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien se desempeña en calidad de: docente de aula, en el nivel de preescolar (____), básica primaria (____), media (____); y tiene una asignación académica en el área de: matemáticas (____), lenguaje (____), ciencias naturales (____) o ciencias sociales (incluyendo filosofía) (____).

Así mismo, certifico que la Institución Educativa Oficial _____ esta ubicado en zona: rural (____) o urbana (____) y que pertenece a jornada: única (____) o tradicional (____).

La presente se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal del establecimiento educativo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ**

ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL

Anexo 2.2 Formato para directivos docentes

Señores

COLCIENCIAS

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional para la Convocatoria No. _____ de 2019

En calidad de Representante Legal de la Institución Educativa Oficial³

me _____ permito _____ avalar _____ al
docente _____ identificado(a) con
cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____,
quien se desempeña en calidad de directivo docente en el cargo de _____,

Así mismo, certifico que la Institución Educativa Oficial
_____ está ubicado en zona: rural (☐) o urbana (☐) y que pertenece a jornada: única
(☐) o tradicional (☐).

La presente se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del
mes de _____ del año 2019.

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal del establecimiento educativo

³ Para el caso de los Rectores, la carta de aval deberá estar firmada por el Secretario de Educación Departamental

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ

ANEXO 3 - COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCENTES CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DONDE DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

Señores

COLCIENCIAS

Av. Calle 26 No. 57-41/83, Torre 8, Piso2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato para desarrollar el trabajo de grado con el cual aplicó a la **CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – MODALIDAD FORMACIÓN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria No. _____ de 2019 - Departamento de Boyacá y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado candidato financiable, incluyendo el desarrollo del proyecto de investigación que acompaña mi postulación.

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por el Departamento de Boyacá, COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación para esta convocatoria. También declaro que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Por otro lado, declaro que no me encuentro inhabilitado para participar en esta

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



convocatoria en ninguna de las causales que se exponen a continuación:

- a. Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.
- b. Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- c. Estar en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender (PTA).
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, así como, lo establecido en el Código Disciplinario Único en especial el título IV respecto a los "Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público" y el capítulo V "Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades" del Decreto 1278 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente".

Igualmente, certifico que no me encuentro inmerso en ninguna causal definida en el Decreto 1278 del 19 de junio 2002 respecto al Capítulo V "Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades".

La presente se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

Cordialmente,

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO)

(No. DE IDENTIFICACIÓN)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ

ANEXO 4 - REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). La condonación consiste en eximir al beneficiario hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del plan de financiación de la maestría. Posteriormente, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **80%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Obtención del título correspondiente al programa de maestría de investigación financiada.
 - Permanecer en el establecimiento educativo oficial con el cual se presentó a la convocatoria o en el sistema educativo oficial, por un periodo mínimo de dos (2) años contados a partir de la culminación de la financiación de la maestría⁴.
2. Para la condonación del **20%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTel) en beneficio del Departamento de Boyacá⁵, por un periodo igual al financiado, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades

⁴ Exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor o por disposición de los entes territoriales, cada caso se evaluará de manera independiente.

⁵ Específicamente aquellas actividades que contribuyan al fortalecimiento pedagógico del establecimiento educativo donde se desempeña el beneficiario y tiene un impacto directo en su comunidad educativa.



mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS.

Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a ser presentado ante el Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS y se le asigne un % de condonación.

- Para efectos de la condonación, dicho Comité tendrá en cuenta, entre otras, el desarrollo de alguna de las siguientes actividades:
 - a. La propuesta de trabajo de grado es aplicada en el establecimiento educativo oficial, esto se debe realizar con posterioridad a la obtención del título de maestría. Las actividades derivadas deberán cubrir los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.
 - b. Vinculación a un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.
 - c. Participar en el Programa ONDAS en calidad de maestro co-investigador y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.

El procedimiento para tramitar la condonación del crédito es el siguiente:

1. La institución de educación superior le remitirá a COLCIENCIAS una certificación en la que conste:
 - La culminación y aprobación de los estudios por parte del beneficiario.
 - El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
2. El beneficiario deberá entregar a COLCIENCIAS, dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de las obligaciones referidas a la obtención del título académico y la permanencia en el establecimiento educativo oficial donde labora:
 - Una certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental en la que conste su permanencia con nombramiento en propiedad en el establecimiento educativo. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.
 - Para participar en los procesos de condonación, el beneficiario debe remitir



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

la información completa según las anteriores disposiciones.

Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del beneficiario a la siguiente sesión del Comité de Capacitación y Condonación para establecer el porcentaje de condonación. En caso de fallecimiento u otras situaciones de fuerza mayor de los beneficiarios, el Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS será la instancia que determine las acciones a tomar con relación al crédito educativo condonable.

3. COLCIENCIAS convocará periódicamente el Comité de Capacitación y Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y a la universidad para que esta última, aplique el porcentaje de condonación y/o realice la recuperación de cartera en caso de ser necesario.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de beneficiario del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante o incumplimiento durante la ejecución del plan de financiación
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 24 meses. El beneficiario podrá reducir este período

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co





- pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- 5. Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el beneficiario no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el aliado académico y financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el aliado académico y financiero entregará al beneficiario el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DE BOYACÁ**

ANEXO 5 - ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Tunja, 01 de diciembre de 2017

Señores

SECRETARÍA TÉCNICA FCTel del SGR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
COLCIENCIAS

Bogotá D.C.

Asunto: Disposiciones para definir la Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual del proyecto denominado ***“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”***

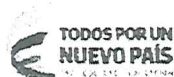
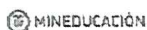
En la calidad de representantes legales de la Gobernación del Departamento de Boyacá, NIT No. 891.800.498-1, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, NIT No. 899.999.296-2, del Ministerio de Educación Nacional, NIT No. 899.999.001-7 y de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, NIT No. 891.800.330-1 las cuales son entidades cooperantes (de ahora en adelante denominadas como ***LAS PARTES***) del proyecto denominado ***“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*** (en adelante ***EL PROYECTO***), presentado ante el Sistema General de Regalías por parte de la Gobernación de Boyacá, nos permitimos establecer y en el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente proyecto:

ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PRIMERO – DERECHOS ADQUIRIDOS: Se debe reconocer el capital intelectual de los participantes y aliados de ***EL PROYECTO*** (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know-how, bases de datos entre otros) y en general, sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad.

Se entenderá como conocimiento preexistente, cualquier dato, conocimiento técnico o información, distinta de los resultados del proyecto, que obre en poder de los participantes del proyecto con anterioridad a éste y que sean necesarios para la ejecución del proyecto o para la explotación de los resultados, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los referidos conocimientos de titularidad de los participantes.

W. R. R.



Boyacá



COLCIENCIAS



SEGUNDO – DERECHOS DERIVADOS: Con relación a los derechos derivados por la creación de obras futuras o creaciones literarias, artísticas o científicas; o en cuanto a la titularidad sobre los derechos derivados de la protección de una invención a través del sistema de patentes, del diseño industrial u otra creación propia de la propiedad industrial; que resultaren de la ejecución de **EL PROYECTO**, se acuerda lo siguiente:

- a. **LAS PARTES** cederán a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que les correspondan y autorizarán su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** se reservan el derecho de obtener licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual, obtenidos en el desarrollo del presente proyecto por motivos de interés nacional.
- c. La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones que en principio son de los beneficiarios, podrá ser compartida cuando para la creación y la consecución de esos resultados hayan recibido apoyo intelectual de otra persona y o entidad. Estas serán reconocidas como coautores y cotitulares dentro de la solicitud de registro que se realice de cada uno de los resultados en específico.
- d. En cualquier caso, **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en el desarrollo de **EL PROYECTO**. Los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del autor, así como de las instituciones vinculadas, las cuales deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las disposiciones y distribuciones señaladas en esta cláusula se supeditan a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, artículo 10 y concordantes de la Ley 1753 de 2015, la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, así como todas las normas concordantes sobre la materia.

TERCERO – PUBLICACIONES: Las obras o publicaciones que se elaboren en ejecución del proyecto, se pondrán a disposición de la sociedad, otorgando los reconocimientos debidos, para lo cual se deberá mencionar a **LAS PARTES** y su financiamiento a través de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de **EL PROYECTO**, se deberá dar el respectivo crédito a **LAS PARTES**.

LAS PARTES han leído y entendido el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual y aceptan sus responsabilidades explícitas y para constancia se firma el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

Gobernador

Departamento de Boyacá

NIT No. 891.800.498-1

Calle 20 No. 9 - 90 Casa de la Torre

Tunja, Boyacá



YANETH GIHA TOVAR

Ministra de Educación Nacional.

Proyectó: Luis Antonio Gutiérrez Anaya
Aprobó: Mónica Ramírez Peñuela



CESAR OCAMPO

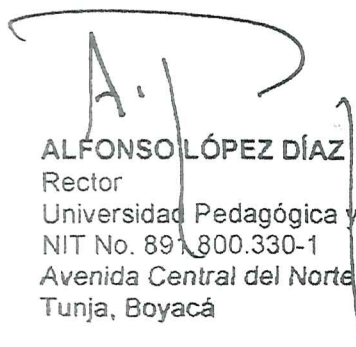
Director General

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS

NIT No. 899.999.296-2

Av. Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

NIT No. 891.800.330-1

Avenida Central del Norte 39-115

Tunja, Boyacá

Adi.

